

Responsabilidad civil profesional

Seguro de responsabilidad civil

Contrato formalizado entre la compañía
Seguros Catalana Occidente y **FUNDACIO PERE TARRES**

Suplemento de Modificación general a 8-8.573.518-W
PROYECTO 00053319555-0005

Índice

Condiciones particulares.....	1
-------------------------------	---

Datos compañía

Seguros Catalana Occidente,S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal NIF: A-28119220 - inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Hoja M 91458

Responsabilidad civil profesional

Seguro de responsabilidad civil

Entidad aseguradora

Seguros Catalana Occidente,S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal
Domicilio social en España
Paseo de la Castellana, 4
28046 Madrid

Oficina emisora

Sucursal Corredores Barcelona

Tomador del seguro

FUNDACIO PERE TARRES
Carrer Numancia, 149
08029 Barcelona
BARCELONA
NIF R5800395E

Corredor - 540R0

AON IBERIA CORREDURIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U.
C/ Rosario Pino, 14, 11º, ED.TORRE RIOJA
28020 MADRID
MADRID
Teléfono : 902114611

Fecha de efecto y condiciones de pago

Se establece por una duración de un año prorrogable

No varían las condiciones del contrato que no modifica este suplemento

Este suplemento toma efecto a las 00:00 horas del día 25 de abril de 2023

Forma de pago: anual.

Fecha de vencimiento: 01 de septiembre de 2023

Prima total póliza: 137,41 euros

Aclaraciones del proyecto

Este documento ha sido elaborado en base a los datos facilitados por el Solicitante y según condiciones vigentes en esta compañía aseguradora en el momento de la confección del mismo.

Es una síntesis del alcance de la cobertura que el asegurador podrá ofrecer al solicitante una vez que sea verificado el riesgo por la Compañía, conservando la misma, la facultad de modificar las condiciones económicas o de cobertura en función del resultado de la verificación, incluso rechazando la presentación de la oferta y por tanto carece de validez contractual.

Fecha de Proyecto de Seguro de Responsabilidad Civil Profesional: 05.05.2023.

Proyecto válido por 30 días.

Descripción del riesgo

VER HOJA ANEXA

Situación del riesgo

C/ Numancia, 149. 08029 - BARCELONA (BARCELONA) - 08029 BARCELONA (BARCELONA)

CUADRO RESUMEN GARANTÍAS

GARANTÍAS	LÍMITE SINIESTRO	LÍMITE SINIESTRO VÍCTIMA	LÍMITE ANUAL	FRANQUICIA
Responsabilidad civil profesional	2.000.000€	2.000.000€	2.000.000€	Sin franquicia

Límite por siniestro y anualidad de seguro:

La cantidad máxima que se garantiza en caso de siniestro, sea cual fuere el número de perjudicados, y aun cuando como consecuencias de un mismo siniestro resultaran afectadas varias coberturas contratadas, será la siguiente:

Por siniestro: 2.000.000 euros

Límite anual 2.000.000 euros con independencia del número de siniestros o coberturas afectadas.

Vigencia temporal del periodo de reclamación: 12 meses

Límite por víctima:

El límite por víctima para cada cobertura será el indicado en las condiciones particulares. En cualquier siniestro con varias víctimas, o produciéndose a la vez víctimas y daños materiales, el límite máximo de las indemnizaciones, cualquiera que sea el número de víctimas o estas con daños materiales, no excederá del límite por siniestro de la cobertura o coberturas afectadas por el siniestro.

Se pacta expresamente la exclusión de la revalorización automática de garantías en la presente póliza.

Prima inicial y regularización.

La prima neta que figura en estas condiciones particulares ha sido obtenida por la aplicación de la tasa de prima sobre el número de alumnos declarados por el asegurado, y tendrá el carácter de prima mínima y en depósito, viniendo obligado el asegurado, al término de cada anualidad de seguro, a declarar a la aseguradora las cifras realmente habidas, estableciendo éstas, si a ello da lugar, el oportuno recibo complementario de prima.

El tomador del seguro realiza las siguientes declaraciones respecto al riesgo asegurado:

Número de alumnos: 1

Cláusulas especiales

AMPLIACIÓ MONITORS

AMPLIACIÓ DEFINICIÓ D'ASSEGURAT PER A MONITORS EN PRÀCTIQUES

Com a ampliació a la definició d'assegurat, es fa constar que a efectes de cobertura del present Contracte d'Assegurança, tindran la consideració d'assegurats els monitors en pràctiques que es trobin realitzant treballs per compte de l'assegurat dins de l'àmbit de dependència d'aquest.

AMPLIACIÓ GARANTIA DE RESPONSABILITAT CIVIL PATRONAL MONITORS EN PRÀCTIQUES

Com a ampliació a la cobertura bàsica de Responsabilitat Civil Patronal, es fa constar expressament que a efectes de cobertura de la citada garantia de Responsabilitat Civil Patronal s'estén la consideració de tercers perjudicats als monitors en pràctiques que es trobin realitzant treballs per compte de l'assegurat dins del àmbit de la seva dependència.

CLÁUSULA ADHESIONES TEMPORALES

Para las modalidades de contratación temporal, y en el supuesto de que el periodo expresamente contratado bajo esta modalidad exceda de la fecha de vencimiento anual de la póliza, ésta extenderá sus efectos hasta la finalización del periodo expresamente contratado (con un máximo de 90 días sobre la fecha de vencimiento anual de la póliza el 31 de agosto de cada anualidad).

CLÁUSULA ADICIONAL AJUNTAMIENTO DE MADRID

En el caso que se produjera un daño por parte del Asegurado a un tercero, y este reclamase al AJUNTAMIENTO DE MADRID, el Asegurado se comprometería a dar trámite a la citada reclamación a través de la presente póliza, las coberturas de la cual cubren al AJUNTAMIENTO DE MADRID.

Axí mismo, si el Asegurado produce daños a bienes propiedad del AJUNTAMIENTO DE MADRID, aquel también dará trámite a dicho siniestro, siendo la Entidad pública, tercero en relación con las coberturas de esta póliza.

NOTA

C L Á U S U L A

=====

Se hace expresamente constar que podrán adherirse también a las pólizas, cualquier grupo, entidad y/o asociación que este en el ámbito del mundo del ocio, social y/o cultural, siempre y cuando su actividad no este específicamente excluida por las condiciones generales y/o particulares y haya formalizado su adhesión a la póliza mediante la Entidad Tomadora de la póliza.

CLÁUSULA DE LÍMITE POR PERÍODO DE SEGURO

CONDICIONES PARTICULARES

Límite

La cantidad máxima que el Asegurador se compromete a satisfacer por la suma de todas las indemnizaciones, intereses y gastos procedentes de siniestros ocurridos en el curso de un mismo período de seguro, con independencia de que esas cuantías sean imputables a varios siniestros, coincide con el "límite máximo por siniestro" que se indica en la Hoja de Condiciones Particulares.

Siniestros "en serie"

Se considerará que constituye un solo y único siniestro el acontecimiento o serie de acontecimientos dañosos debidos a una misma causa original con independencia del número de reclamantes o reclamaciones formuladas. La suma de todas las indemnizaciones, intereses y gastos que se originen, se imputarán al período de seguro en que se produjo el primer acontecimiento dañoso.

Período de seguro

Por período de seguro debe entenderse el período de tiempo comprendido entre la fecha de efecto de la póliza y la de su primer vencimiento anual o bien entre dos vencimientos anuales ó entre el último vencimiento anual y la fecha de extinción o cancelación del seguro.

En caso de póliza de duración improrrogable temporal, por período de seguro debe entenderse el transcurrido entre la fecha de inicio y fin de seguro, o bien, entre las fechas de inicio y de extinción o rescisión, si fueran anteriores.

Reposición de cobertura

El límite por período de seguro verá reducida su cuantía a medida que se consuma por uno o sucesivos siniestros a lo largo de un mismo período. Siempre que haya acuerdo entre las partes y mediante el pago de la prima correspondiente, que en su caso pueda acordarse, la cuantía del límite por período de seguro, consumida por uno o sucesivos siniestros, podrá ser repuesta.

DERECHO AL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES - LOPD

La Entidad Aseguradora incorporará en sus ficheros los datos personales que se recogen en el presente contrato, y los que pueda solicitar con posterioridad al mismo, para poder analizar correctamente el riesgo, así como para hacer frente a las obligaciones derivadas del contrato de seguro.

La finalidad de los ficheros es el tratamiento de los datos, con los exclusivos fines de delimitar y valorar el riesgo, y gestionar y controlar el desarrollo de la relación contractual.

CONDICIONES PARTICULARES

La Entidad Aseguradora, destinataria y poseedora de estos datos, podrá someterlos a tratamiento en Ficheros, comprometiéndose a respetar y facilitar el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación y cancelación por parte del afectado, dentro de los límites previstos por la Ley Orgánica de Protección de Datos (LOPD 15/99, de 13 de diciembre).

En los supuestos en que el firmante ejerza el derecho de cancelación y ello afecte a los datos necesarios para el desarrollo de la relación contractual, la Entidad Aseguradora podrá oponerse a la indicada solicitud de cancelación.

La anterior autorización puede ser revocada por el firmante en cualquier momento, mediante comunicación escrita dirigida al departamento de Calidad de Servicio de la Entidad Aseguradora (Apartado de Correos 29 - 08190 Sant Cugat del Vallés (Barcelona)).

La Entidad responsable de los ficheros es Seguros Catalana Occidente, Sociedad Anónima de Seguros y con domicilio social en Avda. Alcalde Barnils, 63 - 08190 Sant Cugat del Vallés (Barcelona).

El firmante del presente contrato otorga su consentimiento expreso para que los datos de carácter personal recogidos en el presente contrato, y los que pudieran recabarse en el transcurso de su vigencia, puedan ser cedidos a las Sociedades Consolidadas del Grupo Catalana Occidente, designándose como domicilio, a efectos de dar cumplimiento a la LOPD, el mismo que el señalado para la Entidad Aseguradora, así como a aquellas personas físicas o jurídicas, u organismos públicos o privados relacionados con el sector asegurador, que sea preciso para la adecuada actuación profesional relacionada con el contrato, y el eficaz desempeño de sus operaciones y cumplimiento de sus fines.

Asimismo, el firmante acepta recibir información sobre los productos y servicios de la Entidad Aseguradora y Entidades Consolidadas del Grupo o Participadas. Esta autorización puede ser revocada por el firmante en cualquier momento, mediante comunicación escrita dirigida al departamento de Calidad de Servicio de la Entidad Aseguradora.

Los datos de carácter personal del firmante podrán ser cedidos a ficheros comunes que puedan crear las entidades aseguradoras para la liquidación de siniestros, colaboración estadístico-actuarial y prevención del fraude, con la finalidad de permitir la tarificación y selección de riesgos y la elaboración de estudios de técnica aseguradora, conforme establece el art. 24.3 de la Ley 30/95, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, de 8 de noviembre. Se mantienen en pleno vigor las condiciones generales de la póliza en tanto no sean modificadas las mismas por las presentes cláusulas

Seguro de responsabilidad civil

Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa: Seguros Catalana Occidente, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal.

Producto: **RC profesional**

Registrada en: España. N.º Autorización entidad aseguradora: C0468

La información precontractual y contractual completa relativa al producto de seguro se facilita en otros documentos tales como la nota informativa, así como las condiciones generales, particulares y en su caso, especiales del contrato de seguro.

¿En qué consiste este tipo de seguro? El producto Responsabilidad Civil Profesional de Seguros Catalana Occidente es un completo seguro con el que se protege el patrimonio del asegurado frente a posibles reclamaciones de terceros. Todo ello, ofrecido con la máxima flexibilidad y adaptación a las particularidades de cada una de las actividades. Por lo tanto, está pensado para proteger las responsabilidades civiles que se puedan derivar del desarrollo propio de la actividad.



¿Qué se asegura?

Asegura la responsabilidad civil que pueda producirse como consecuencia de daños corporales, materiales y perjuicios económicos causados involuntariamente a terceros con motivo y durante el desarrollo de la actividad asegurada.

Este producto de seguro permite confeccionar una oferta a medida de cada contratante.

Resumen de las principales coberturas y riesgos asegurados si se contratan expresamente:

- ✓ **Responsabilidad Civil Profesional.**
- ✓ **Trabajos en países de la Unión Europea.**
- ✓ **Daños a Expedientes.**
- ✓ **Infidelidad de empleados.**
- ✓ **Responsabilidad civil Explotación.**
- ✓ **Locales arrendados.**
- ✓ **Bienes de empleados.**
- ✓ **Responsabilidad civil patronal.**
- ✓ **Responsabilidad civil por incumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos (LOPD).**
- ✓ **Defensa y fianzas**
- ✓ **Defensa penal y reclamación de daños**
- ✓ **Liberación gastos**
- ✓ **Reclamación de honorarios profesionales.**
- ✓ **Renta por inhabilitación profesional.**



¿Qué no está asegurado?

- ✗ La infracción o incumplimiento voluntarios, por parte del Asegurado, de las normas que rigen las actividades objeto del seguro.
- ✗ Daños por hechos de guerra civil o internacional, motín o tumulto popular, terrorismo, terremotos o inundaciones y otros eventos extraordinarios.
- ✗ La pérdida, daños, costes o gastos de cualquier naturaleza que directa o indirectamente hayan sido ocasionados por, se deriven de o estén relacionados con energía nuclear o cualquier tipo de radioactividad.
- ✗ Daños por el uso y circulación de vehículos a motor y de los elementos remolcados o incorporados a los mismos.
- ✗ Pactos o acuerdos que modifiquen la responsabilidad legalmente exigible en ausencia de ellos.
- ✗ La utilización de cualquier artefacto, nave o aeronave destinados a la navegación o sustentación acuática o aérea.
- ✗ Daños derivados de la extracción, fabricación, manipulación y uso del asbesto o sustancias que tengan como componente esta materia.
- ✗ La contaminación del suelo, las aguas o la atmósfera.
- ✗ Fabricación de productos genéticamente modificados, durante el proceso de producción.
- ✗ Las reclamaciones por responsabilidad medioambiental basada en la ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, y normativa de desarrollo, que fuera exigida o exigible por parte de la Administración Pública.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! En el contrato se detalla el alcance de cada una de las coberturas así como algunos supuestos que no quedan amparados.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ Las coberturas se extienden y limitan a las responsabilidades derivadas de daños sobrevenidos en España y Andorra.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- El asegurado deberá transmitir a la compañía inmediatamente todo tipo de avisos, reclamaciones, denuncias y citaciones que reciba.
- No podrá negociar, admitir o rechazar ninguna reclamación sin la autorización del Asegurador.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

En el momento de la contratación y según la forma de pago señalada en el contrato. Si, el contrato se prorroga, en la fecha de efecto de la renovación. Podrá efectuarse el pago mediante domiciliación bancaria o tarjeta de crédito o débito.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

Abonado el primer pago, la cobertura comienza y finaliza a las horas y fechas indicadas en el contrato.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Mediante notificación escrita dirigida a la entidad aseguradora y efectuada con, al menos, un mes de antelación a la conclusión del periodo del seguro en curso.